



## Independencia en el sector vitivinícola: Álava quiere crear su propia D.O.P y diferenciarse de D.O.C Rioja.

María Molina

*Hace unos años que parte de las bodegas de vino de la provincia de Álava (País Vasco) quieren comercializar sus vinos bajo la nueva Denominación de Origen denominada “Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava”, con la intención de diferenciarse de la reputada Denominación de Origen Calificada Rioja. El Gobierno vasco aprobó una autorización transitoria para poder comercializar vinos bajo esta nueva Denominación de Origen. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha suspendido la comercialización de los vinos hasta que se resuelva la disputa judicial.*

Desde la antigüedad, concretamente desde su nacimiento en el Cáucaso, hace aproximadamente 11.000 años, la historia del vino ha estado ligada a la de la humanidad. Concretamente, en España, son los fenicios quienes traen dicha bebida, siendo La Rioja la primera región española donde se comenzó a embotellar. No obstante, no será hasta 1890 cuando verá la luz la primera regulación del sector vitivinícola en una Real Orden y, posteriormente, en el Estatuto del Vino de 1932.

Precisamente, el legislador ha querido dejar prueba de esa historia en la exposición de motivos de nuestra normativa nacional, Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en la que se indica lo siguiente: “desde que el hombre deja testimonios gráficos para la historia, aparece en escena con una jarra de vino en la mano: en las pinturas egipcias, en las ánforas griegas, en los mosaicos romanos.”

Fue concretamente en ese cuerpo normativo donde –atendiendo a la amplia gama de variedades de uva y, por lo tanto, de distintos tipos de vinos en

España, cada uno con sus diversas cualidades y calidades– se estableció una clasificación que diferenciaba entre **vinos de mesa** y **vinos de alta calidad** (entre los cuales se podrán encontrar los vinos con Indicación Geográfica, Denominación de Origen, Denominación de Origen Calificada y vinos de Pagos).

A este respecto, las conocidas como Denominación de Origen Protegida (D.O.P) y Denominación de Origen Calificada (D.O.C) son títulos establecidos por la Unión Europea y otorgados en España por el Ministerio de Agricultura, exclusivamente a aquellos productos que, por su materia prima y su forma de ser elaborados y envasados, solo pueden ser generados en una determinada región. Dichos títulos avalan a aquellos que, por el tipo de uva empleada o las condiciones en las que se ejecuta su transformación, son exclusivos de una determinada zona geográfica. Actualmente, respecto al sector vitivinícola, **existen en España noventa y seis (96) D.O.P**, siendo algunas de las más conocidas: Rioja, Ribera del Duero, Priorat, Rueda, Penedés, etc.

*Actualmente, en el sector vitivinícola, existen en España 96 Denominaciones de Origen protegidas, siendo algunas de las más conocidas: Rioja, Ribera del Duero, Priorat, Rueda o Penedés.*

Desde un punto de vista jurídico, y como su propio nombre indica, una Denominación de Origen es un indicativo de origen al que se asocia una determinada calidad, pero sobre todo su función será la de determinar el origen. Por ejemplo, en lo que respecta las zonas de La Rioja, País Vasco y Navarra, existe una unidad, ya que bajo la D.O.C Rioja se etiquetan vinos procedentes de las tres comunidades mencionadas.

La polémica, existente ya desde hace años, surge con el deseo de algunos bodegueros pertenecientes a la zona de producción de Rioja Alavesa de comercializar su vino bajo una nueva D.O.P denominada Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava, separándose así de la reputada D.O.C Rioja.

Es por este motivo que la asociación de pequeños bodegueros de Rioja Alavesa (ABRA) impulsó el proyecto el verano de 2022, constituyendo un Consejo Regulador propio para la D.O.P Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava. Si bien la cuestión tiene vertientes de calado, obviamente, económico y político, no podemos negar su impacto también en la Propiedad Industrial.

En este sentido, nos hacemos la siguiente pregunta: ¿cuál es el problema fundamental de crear esta nueva Denominación de Origen para los vinos de la Rioja alavesa? La respuesta, según el Consejo Regulador Rioja, sería el riesgo de confusión ocasionado a los consumidores al impedirles identificar el lugar de origen de dicho vino, pues de salir adelante el proyecto alavés, una misma bodega, establecida en una sola zona geográfica, podría tener diferentes Denominaciones de Origen, lo cual es del todo incompatible.

En el mes de octubre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la autorización transitoria del Gobierno vasco para la venta de vino bajo la nueva D.O.P “Arabako Mahastiak-Viñedos de Álava”, a la espera de la aprobación definitiva de la Comisión Europea. Como era de esperar, dicha protección otorgada por el Gobierno Vasco fue recurrida por el Consejo Regulador de la D.O.C Rioja, que solicitó la suspensión cautelar del permiso, alegando que *“la nueva Denominación pretende abarcar los mismos tipos de vinos, con las mismas características y procedentes de los mismos viñedos que los amparados por la D.O.C Rioja, lo que causaría confusión en el consumidor y generando perjuicios irreversibles habida cuenta del aprovechamiento indebido de la reputación de los vinos D.O.C Rioja, incluso dañando la imagen de la marca Rioja”*.

*Algunas bodegas alavesas quieren crear una nueva D.O.P denominada “Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava” para diferenciarse de D.O.C Rioja.*

Si bien la administración vasca objetó que no existiría ninguna confusión en los consumidores, ya que eran muchos los elementos diferenciadores entre ambas Denominaciones de Origen, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha decidido anular recientemente la autorización transitoria concedida el pasado octubre por el Gobierno Vasco, **suspendiendo** la comercialización de sus vinos bajo la nueva Denominación de Origen propuesta.

El Auto dictado por el TSJPV sustenta su decisión argumentando que *“se ocasionaría un elevado riesgo de confusión en el consumidor al permitirse la comercialización de vino bajo la nueva Denominación, pues se le ofrecería dos vinos bajo Denominaciones Origen protegidas diferentes pero en los que son coincidentes la zona geográfica (incluso de parcelas colindantes, las categorías de vino, sistemas de conducción, densidad de plantación y prácticas enológicas), lo que causaría un perjuicio reputacional y económico a la D.O.C Rioja, reconocida hace más de 97*

años y que comprende 14.139 viticultores y 570 bodegas embotelladoras, que sería irreversible o, cuanto menos, de muy difícil reparación, sin que frente a tales perjuicios se erija un interés relevante que se oponga a la suspensión solicitada”.

*El TSJPV ha suspendido recientemente la comercialización de vinos bajo la D.O. “Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava” por riesgo de confundir al consumidor respecto a D.O.C Rioja.*

A la vista de lo anterior, tendremos que esperar a la resolución por parte del TSJPV sobre el fondo del asunto en la que se decidirá si tendremos la oportunidad de catar en algún momento un vino D.O Arabako Mahastiak-Viñedos de Álava o, si por el momento, beberemos vino Rioja sin lugar a confusión.